

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 3° de la ley 1149 del año 2007

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	03 de octubre de 2023	Hora	02:30	AM	PM X
-------	-----------------------	------	-------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00099	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	GUILLERMO CANO FERNÁNDEZ	Asistió
Apoderado del demandante	JOHN JAIRO GUZMÁN ÁLVAREZ	Asistió
Demandada	PROTECCION S.A	Asistió
Apoderados de las demandada	LILIANA RUIZ GARCÉS	Asistió
PRETENSIONES	EJECUTIVO - COBRO DE APORTES A PENSIÓN	

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

El ejecutado formuló como excepción la de inepta demanda, catalogada como previa, en el numeral 5 del art. 100 del C.G.P el cual se aplica al procedimiento laboral por remisión del art. 145 del CPT y SS, como quiera que en la sustentación se atacan los requisitos del título y no los de la demanda, se resolverá en la sentencia.

3. SANEAMIENTO

De la revisión de la demanda y su contestación no se advierten vicios constitutivos de nulidad, ni causales de inhibitoria.

4. ETAPA DE PRUEBAS

PARTE EJECUTANTE:

Se decreta la aportada con la demanda

PARTE EJECUTADA:

Historias laborales aportadas con la contestación, no se decretan las demás pruebas solicitada por inconducentes.

PRUEBA DE OFICIO:

Se ordena al ejecutado allegar copia de la cédula de ciudadanía

SE ORDENA OFICIAR A:

COLPENSIONES para que remita historia laboral tradicional tipo CAN de los trabajadores: ANGEL DE DIOS AYALA LOPERA CC 71.314.494, y la última planilla de pago ante el ISS del mes de para verificar si se reportó la novedad de retiro.

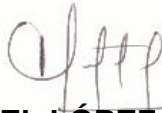
PROTECCIÓN S.A, ordena a PROTECCION remitir prueba de la afiliación al fondo de cada uno de los trabajadores enlistados en la liquidación de fecha 16 DE FEBRERO DE 2021 Y registros y archivos de las carpetas de los señores ANGEL DE DIOS AYALA LOPERA, DIDIAN ALBERTO CEBALLOS CANO, RUBEN DARIO VELASQUEZ DURANGO, EUDER AGUSTIN GARCIA MONTOYA y RUBEN DARIO BERRIO afiliación al RAIS – historial.

Se ordena oficiar a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que certifique a quien corresponde la cédula de ciudadanía No. 16.316.690 y la cédula de ciudadanía No. 15.316.690 y si la mismas se encuentran vigentes.

Se concede un plazo de 15 días.

Sin recursos.

Se suspende la diligencia, una vez se reciba la información el Juzgado fijara fecha y hora para continuar con la audiencia.



MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firma válida por problemas de acceso al aplicativo de firma electrónica.

Link Audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bb243936-2134-4f50-b5fd-2db8aa35594c?vcpubtoken=8f859348-b19d-4324-8757-650cdd7a8a2e>